

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01534

En atención que el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición informó al despacho que el procedimiento de negociación de deudas fracasó por no aprobársele su propuesta de pago en fecha 16 de junio de 2023, el Juzgado RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de las partes la citada comunicación, en la que dicho centro de conciliación informa que fracasó el procedimiento de negociación de deudas allí adelantado por el señor Luis Enrique Delgado Jurado.

2.- Adicionalmente, consultada la página web de la Rama Judicial se constató que se radicó proceso de liquidación (por insolvencia persona natural no comerciante), promovido por el señor Luis Enrique Delgado Jurado ante el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, radicado 11001400303020230094300, radicado el 4 de septiembre de 2023; pero sin ninguna otra actuación.

En consecuencia, cuando se reciba oficio de la Secretaría de ese despacho comunicando la decisión de remitir este expediente para incorporarlo a ese proceso de liquidación patrimonial (artículos 564 (numeral 4) y 565 (numeral 7) del CGP) por Secretaría remitirlo inmediatamente sin necesidad de otra providencia de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 047 del 08 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef3e03849e29efa50fdbbafcab2a049a1e8d34d6ad34a159d9ee5152e645ef0**

Documento generado en 07/09/2023 12:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>